



**VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO NORMAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA
DEL GASTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL
TERCER TRIMESTRE DE 2020**

INFORME DEFINITIVO

ADRIANA GIRALDO RAMIREZ
Jefe Oficina de Control Interno

Equipo Auditor:
DEICY MARCELA AYALA RUIZ
Contratista OCI

BOGOTÁ, OCTUBRE DE 2020

ANM-OCI-049-2020

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
		VERSIÓN 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA:

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO GENERAL	3
2.	ALCANCE	3
3.	FUENTE NORMATIVA.....	3
4.	METODOLOGÍA.....	3
5.	RESULTADOS	4
6.	OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO.....	22

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
		VERSIÓN 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA:

1. OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento razonable de la normatividad y las políticas, en el marco del plan de austeridad y eficiencia en el gasto público determinado por el Gobierno Nacional. Así mismo, analizar el comportamiento del gasto público y las medidas de austeridad aplicadas por la ANM como resultado, exponer situaciones y hechos, que puedan servir como base para la toma de decisiones y efectuar las respectivas recomendaciones a que haya lugar. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015.

2. ALCANCE

El presente informe tendrá como alcance el análisis y comparación de las medidas de austeridad del gasto señaladas en la Ley 1940 de 2018, Directivas Presidenciales N° 10 - de agosto 20 de 2002; 01 - de enero 22 de 2003; 02 - de septiembre 29 de 2008; 09 – de noviembre 9 de 2018 y Anexo Técnico; el artículo 84 del Decreto 2467 de 2018, correspondiente al tercer trimestre de 2020 comparado con el tercer trimestre de 2019.

3. FUENTE NORMATIVA

- Ley 1474 de julio de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”
- Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012. “Modificación artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.”
- Ley 1940 de 2018, «*Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, artículo 81 y 83*».
- Decreto 128 de 2019, «*Por el cual se modifica el Decreto 333 de 2018*».
- Decreto 333 de 2018, «*Por el cual se fijan las escalas de viáticos*».
- Decreto 1068 de 2015, «*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, que compiló los Decretos 26, 1737, 1738 y 2209 de 1998 y 984 de 2012, artículo 2.8.4.8.2 y Parte 8, Título 4*».
- Directiva Presidencial No. 09 de 2018 y su Anexo Técnico. «*Por la cual se imparten instrucciones en el marco del Plan de Austeridad iniciado por el Gobierno Nacional y deroga la Directiva No. 01 del 10 febrero de 2016*».

4. METODOLOGÍA

De acuerdo con las directrices asociadas a la Austeridad en el Gasto Público, definidas en la Directiva Presidencial 09 de 2018 y su Anexo Técnico y la Ley 1712 de 2014 “Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública”; y teniendo en cuenta la obligatoriedad para las entidades del orden nacional de adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF; el seguimiento a las normas de Austeridad debe involucrar la participación de toda la Organización sustentado en los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual sintetiza una herramienta que simplifica e integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y Gestión de la Calidad y los articula con el Sistema de Control Interno mediante el Modelo Estándar de Control Interno – MECI. El MECI se basa en la estructura del COSO/INTOSAI, estructura que se acompaña de la adaptación del esquema “Tres Líneas de Defensa”, que fortalece las comunicaciones en la gestión de riesgos y control, mediante la

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
		VERSIÓN 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA:

aclaración de las funciones y deberes esenciales relacionados, definiendo responsabilidades donde: la primera línea de defensa se atribuye a los gerentes públicos; la segunda línea de defensa es responsabilidad de los jefes de planeación, coordinadores y supervisores; y la tercera línea corresponde a las oficinas de control interno.

Para el desarrollo del presente trabajo, se procedió a revisar y analizar los conceptos de gastos de funcionamiento, señalados en la Directiva Presidencial 09 de 2018 y su Anexo Técnico, tomando como fuente de información el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) y la información suministrada por parte de las Vicepresidencias de la entidad.

DIRECTIVA PRESIDENCIAL 09 DE 2018
Modificación de las Plantas de Personal, Estructuras Administrativas y Gastos de Personal
Planta de Personal
Horas Extras
Indemnización por Vacaciones
Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión
Comisiones de Servicios, Tiquetes Aéreos y Viáticos
Eventos de Capacitaciones
Servicios de Investigación y Seguridad
Vehículos (Combustible)
Servicios de Publicidad y/o Espacios Publicitarios
Papelería, Útiles de escritorio y Oficina
Teléfono Móvil Celular
Teléfonos, Fax y Otros
Suscripciones a Periódicos y Revistas, Publicaciones y Bases de Datos
Eventos y Operadores Logísticos
Servicios Públicos
Acueducto y Alcantarillado
Energía
Sostenibilidad Ambiental
LEY 1940 DE 2018
Seguimiento a las directrices impartidas bajo el marco del Plan de Austeridad del Gasto determinadas en los artículos 81 y 83 de la Ley 1940 de 2018.

5. RESULTADOS

La Oficina de Control Interno - OCI de la Agencia Nacional de Minería - ANM, con base en la información consultada en el SIIF Nación y efectuados los análisis respectivos, presenta el siguiente informe con las recomendaciones pertinentes, es preciso anotar que se realiza seguimiento no solamente frente a los rubros concentrados en el anexo técnico sino a los conceptos, que a modo general, tiene incidencia en el gasto:

I - SEGUIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE AUSTERIDAD AL GASTO PÚBLICO POR PARTE DE LA ANM.

Según lo establecido en el numeral 1 [Subnumeral 1.1] de la Directiva Presidencial 09 de 2018, «Las plantas de personal y las estructuras administrativas de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, solamente se podrán modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o se generen ahorros en los gastos de funcionamiento de la entidad. El análisis se presenta a continuación:

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
		VERSIÓN 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA:

1.1. Horas Extras

Para el III trimestre de la actual vigencia se concluye que hubo una disminución bastante significativa como consecuencia de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por un valor de \$4.029.031 en comparación del mismo trimestre del año anterior. Situación que beneficia el resultado del rubro, dado que la orientación consiste en materia de austeridad en el gasto público en el literal “a” del numeral 1.7 de la Directiva Presidencial N° 09 de 2018 y su Anexo Técnico, según la cual las entidades del orden nacional deberán: “Racionalizar las horas extras de todo el personal, ajustándolas a las estrictamente necesarias.”(Subrayado fuera de texto), así como a lo preceptuado por el Artículo 2.8.4.4.3 del Decreto 1068 de 2015 donde se menciona: “Horas extras y comisiones. La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos...”.

Para el segundo trimestre de 2020, el gasto de la ANM por Horas Extras presenta el siguiente comportamiento comparado:

Concepto de Gasto	jul-19	%	jul-20	%	ago-19	%	ago-20	%	sep-19	%	sep-20	%
HORAS EXTRAS	3.568.571	0,24%	880.883	0,04%	4.832.852	0,23%	451.106	0,02%	3.899.513	0,14%	2.697.142	0,10%

En la comparación totalizada entre el tercer trimestre del año 2019 y tercer trimestre de la vigencia 2020, se observa que el rubro tuvo una disminución de \$8.271.805 o 33%.

III TRIM 2019	%	III TRIM 2020	%
\$12.300.936	0,19%	\$ 4.029.131	0,06%

1.2 Indemnización por Vacaciones

De los resultados obtenidos en el tercer trimestre del año 2020, se observa una disminución significativa respecto del comportamiento del segundo trimestre de la vigencia anterior en donde el gasto se redujo en \$18.293.416. En este sentido, se da cumplimiento estricto a la orden presidencial, especialmente en lo relativo al literal “b” numeral 1.7 de la Directiva Presidencial 09 de 2018, en la cual “Por regla general, las vacaciones no *deben* ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero.” (Subrayado fuera de texto).

Para el segundo trimestre de 2020, el gasto de la ANM por Indemnización por Vacaciones presenta el siguiente comportamiento comparado:

Concepto de Gasto	jul-19	%	jul-20	%	ago-19	%	ago-20	%	sep-19	%	sep-20	%
INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	\$ 21.324.309	1,45%	\$ 2.324.915	0,10%	\$ 647.518	0,03%	\$ 67.629	0,00%	\$ 5.053.886	0,18%	\$ 62.654.098	2,31%

En la comparación totalizada entre el tercer trimestre del año 2019 y tercero de la vigencia 2020, se observa que el rubro tuvo un aumento del 240.68%, correspondiente al cambio de presidente de la entidad.

III TRIM 2019	%	III TRIM 2020	%
\$ 27.025.713	0,42%	\$ 65.046.642	0,90%

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
		VERSIÓN 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA:

1.3 Comisiones, Transporte y Viáticos

En atención con lo previsto en el artículo 81 de la Ley 1940 de 2018, el cual indicó en el inciso final lo siguiente: «Se deberá justificar la necesidad de los gastos de viaje y viáticos, los cuales solo serán en clase económica, excepto los señalados en el artículo 2.2.5.5.28 del Decreto 1083 de 2015». Por lo anterior, se solicitó el listado de gastos de viajes y viáticos ejecutados durante el tercer trimestre del año 2020.

Concepto de Gasto	jul-19	%	jul-20	%	ago-19	%	ago-20	%	sep-19	%	sep-20	%
COMISIONES												
TRANSPORTE												
VIATICOS	111.448.292	7,58%	11.833.789	0,49%	106.495.670	5,08%	15.626.218	0,75%	211.594.204	7,56%	96.008.471	3,54%

Se observa que para el III trimestre del 2020 el gasto de la ANM por Comisiones, Transporte y Viáticos fue de \$123.468.478, teniendo en cuenta el acumulado comparado con el mismo trimestre de la vigencia anterior fue de \$429.538.166, es decir con una variación absoluta decreciente de \$306.069.688 equivalente al 71.25%.

Periodo	Valor Obligado (\$)		Variaciones	
	III Trimestre 2020	III Trimestre 2019	Absoluta \$	Relativa %
Julio	11.833.789	111.448.292	-99.614.503	89,38%
Agosto	15.626.218	106.495.670	-90.869.452	85,33%
Septiembre	96.008.471	211.594.204	-115.585.733	54,63%
Total	123.468.478	429.538.166	-306.069.688	229,33%

Sim embargo en el seguimiento realizado por la oficina de la OCI y teniendo en cuenta que el periodo objeto de informe coincide con el mismo de la emergencia sanitaria, lo cual obligando al confinamiento y medida de trabajo en casa, tuvo como efecto disminución en el gasto por este concepto durante los meses de julio y agosto de 2020, con la última reglamentación del aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable durante el mes de septiembre se observa un incremento en el rubro respecto de los dos meses que componen el trimestre.

Respecto a comisiones al exterior: De conformidad con el Procedimiento de “Expedición de Tiquetes Aéreos”, para gestionar el mismo se requiere copia de la resolución de comisión y formato de solicitud de tiquete, en el cual el ordenador del gasto avala la comisión. Desde la Vicepresidencia Administrativa y Financiera - VAF se hace revisión de los días de comisión de acuerdo al objeto de la misma, habiéndose implementado la política de restringir viajes desde el día previo a la diligencia que genera la comisión cuando no sea necesario. Para garantizar el cumplimiento de este lineamiento se ha designado un profesional de la VAF que realiza revisión de las solicitudes de comisión y de tiquetes.

Respecto a los controles establecidos para regular gastos en tiquetes aéreos: La ANM asume costos de penalidades de tiquetes únicamente cuando el jefe inmediato del comisionado justifica las razones técnicas por las cuales se debe ajustar el tiquete y se hace a través de correo electrónico dirigido al ordenador del gasto, quien a su vez valida la justificación y necesidad, y decide si aprueba el cambio por una situación estrictamente del servicio. Si un servidor realiza ajuste a su tiquete por cuenta propia, este asume el costo de penalidad y cambio de tarifa. Se

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
		VERSIÓN 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA:

precisa que durante el II trimestre de 2020, en razón a la restricción de los vuelos no se observa afectación al rubro.

Los rubros con afectación evidenciados corresponden a:

A-02-02-02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
A-02-02-02-006-04	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
A-02-02-02-006-03-01	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

1.4 Capacitaciones

Para el III trimestre de 2020 se observó afectación al rubro durante los meses de agosto por \$31.616.000, las capacitaciones bridadas en el periodo fueron realizadas de forma virtual, comparado con el trimestre del año 2019 se observa una disminución bastante significativa dado que el valor alcanzado fue de \$224.706.240.

1.5 Servicios de Investigación y Seguridad

En el rubro se incluye el uso y la destinación de recursos a los esquemas de seguridad y vigilancia para protección de personas y bienes de propiedad de la entidad, dentro de los registros evidenciados en SIIF Nación, se observa variación significativa entre los mismos periodos de los años 2019 y 2020, existiendo un aumento en el actual de \$224.511.926.

III TRIM 2019		%	III TRIM 2020		%
\$ 178.769.389		-	\$ 403.281.315		5,59%

Concepto de Gasto	Jul-19	%	Jul-20	%	ago-19	%	ago-20	%	sep-19	%	sep-20	%
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD			\$ 263.033.734	10,83%			\$ -	0,00%	\$ 178.769.389	8,39%	\$ 140.257.581	5,17%

1.6 Combustibles y Lubricantes

La OCI pudo determinar que para el III trimestre de 2020, el gasto de la Entidad en materia de Combustible de acuerdo al anexo técnico tan solo se registró gasto en septiembre por \$590.558.

El comportamiento de la significativa disminución está relacionado con la situación de la emergencia sanitaria y confinamiento. Para el III trimestre de 2020, la asignación de vehículos dentro de la Entidad es la siguiente, cumpliéndose lo contenido en el Decreto 1737 de 1998:

Placa del Vehículo	Cargo	Observaciones
OJK801	Presidente ANM	Con fundamento en el artículo 14 del Decreto 26 de 1998, por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público, se ha dispuesto de un (1) vehículo para realizar servicios operativos en la ciudad de Bogotá, que en su mayoría consisten en el desplazamiento de funcionarios de una sede a otra, y movilización de elementos desde y hacia el almacén de nuevos y usados de la Entidad ubicado en la sede del Archivo Central
OBI277	Vicepresidente de Contratación y Titulación	
OBI278	Vicepresidente de Seguimiento y Control	
OBI279	Vicepresidente (e) de Promoción y Fomento	
OBI280	Vicepresidente Administrativa y Financiera	

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	VERSIÓN 1
		FECHA VIGENCIA:

Placa del Vehículo	Cargo	Observaciones
OBH060	Operativo	(Puerta del Sol), Sede Principal de la Calle 26 No. 59-51, Sede Esmeraldas de la Carrera 50, demás sitios en los que cuente con planta física la Entidad y sitios de interés en la Ciudad, así como servicios durante los días que los vehículos se encuentran en mantenimiento.

De igual manera la OCI pudo corroborar de forma electrónica que se cumple con el procedimiento “*Administración de vehículos*” con código AP02-P-002, en el cual se establece la reglamentación interna para la asignación de vehículos oficiales y de controles de kilometraje, combustible y mantenimiento de los vehículos, así:

KILOMETRAJE: Reporte diario software EDS Autogas / Formato Control y Movilización de Vehículos Código AP02-P-002-F-001.

COMBUSTIBLE: Reporte diario software EDS Autogas/ Formato Control y Movilización de Vehículos Código AP02-P-002-F-001.

MANTENIMIENTO: Diagnóstico Inicial y Final de vehículo generado por el proveedor y aprobado por supervisor del contrato (en carpeta historia de vehículos).

A continuación se citan los valores del comparativo del III trimestre del año 2019 y 2020:

Concepto de Gasto	jul-19	%	jul-20	%	ago-19	%	ago-20	%	sep-19	%	sep-20	%
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	\$ 1.597.595	0,11%		0,00%	\$ 2.314.314	0,11%	\$ -	0,00%	\$ 14.026.472	0,50%	\$ 590.558	0,02%

1.7 Servicios de Publicidad y/o Espacios Publicitarios

En el III trimestre de 2020, la Agencia Nacional de Minería no incurrió en gasto de publicidad, de acuerdo al Anexo Técnico para lo cual la OCI, sugiere a la Entidad que se contemplen las acciones que considere pertinentes para dar cumplimiento estricto a lo contemplado en el numeral 5 “*Ahorro en Publicidad Estatal*”, 7 “*Suscripción a Periódicos y Revistas, Publicaciones y Bases de Datos*” y 9 “*Sostenibilidad Ambiental*”, de la Directiva Presidencial 09 de 2018 y demás normas citadas previamente en materia de Austeridad en el Gasto.

1.8 Papelería, Útiles de Escritorio y Oficina

El comportamiento del gasto durante el III trimestre no presentó movimiento, contribuyendo al cumplimiento de las instrucciones plasmadas en el numeral 6 de la Directiva Presidencial 09 de 2018 respecto a Papelería, útiles de escritorio y oficina.

1.9 Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos

El comportamiento del gasto durante el III trimestre no presentó movimiento.

1.10 Eventos y operadores logísticos

Este rubro contempla “*Prestación de servicios como Operador Logístico, relacionados con la organización, administración, ejecución y demás acciones logísticas necesarias para la realización de aquellos eventos en los que participe o tenga presencia la Entidad.*”. Durante el tercer trimestre tan solo se observa gasto por este concepto por valor de \$5.083.333,00, y para

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
		VERSIÓN 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA:

el segundo trimestre de la vigencia anterior un valor de \$19.594.711, reflejando una disminución por valor de \$14.511.378.

Concepto de Gasto	jul-19	%	jul-20	%	ago-19	%	ago-20	%	sep-19	%	sep-20	%
EVENTOS Y OPERADORES LOGÍSTICOS	\$ 18.842.575	1,28%	\$ 5.083.333	0,21%	\$ -	0,00%	\$ -	0,00%	\$ 752.136	0,03%	\$ -	0,00%

II TRIM 2019	%	II TRIM 2020	%	Variación Nominal II TRIM 20 - II TRIM 19
\$ 19.594.711	0,31%	\$ 5.083.333	0,07%	\$-14.511.378

1.11 Servicios Públicos

Con relación a los gastos por estos conceptos, es necesario tener en cuenta el artículo 84 del Decreto 2467 de 2018, donde se establece entre otros aspectos que “...las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar las siguientes acciones: ...2. Durante el primer mes de la vigencia deberá diseñar un programa de compra de energía que involucre el suministro de la misma a todas sus dependencias que existan en el territorio nacional. Deberá lograrse un ahorro en el consumo de energía del 15% respecto del consumo del año anterior... 3. Contratar planes corporativos de telefonía móvil o conmutada que permitan lograr ahorros del 15% respecto del consumo del año anterior. No se podrá adquirir nuevos equipos de telefonía celular, salvo que las reposiciones de los equipos no representen costos adicionales.”, así como lo preceptuado en el numeral 2 de la Directiva Presidencial 09 de 2018, respecto a “Promover el uso de aplicaciones (APP) soportadas en Internet que disminuyan consumo de telefonía fija y celular.” y “Racionalizar llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares”.

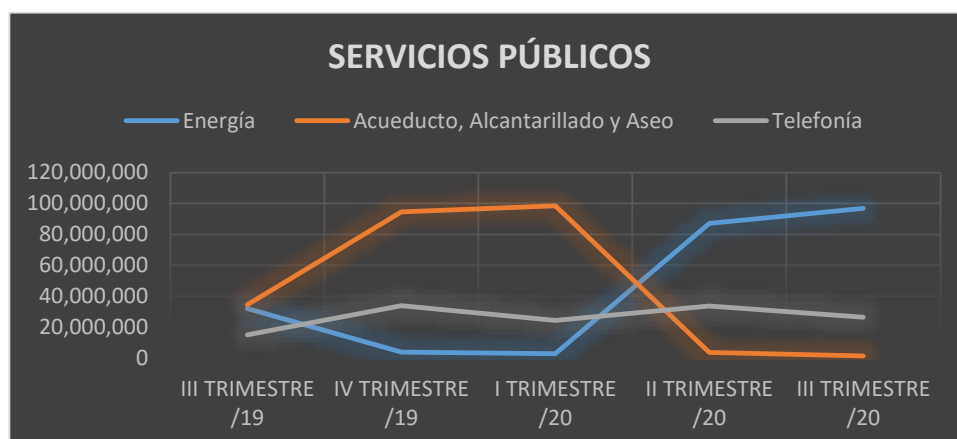
El comportamiento del gasto comparado por Servicios Públicos entre los cuatro trimestres anteriores, presenta el siguiente comportamiento:

Concepto	Gasto				
	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)
	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE
	2019	2019	2020	2020	2020
SERVICIOS PUBLICOS	81.442.429	132.153.153	101.233.835	90.671.342	98.014.857

El desglose de gastos por este rubro se muestra a continuación:

Concepto	Gasto					Variación Relativa	Variación Relativa	Variación Relativa	Variación Relativa
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)	(I)
	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	III-2020 Vs III-2019	III -2020 Vs IV-2019	III -2020 Vs I-2020	III -2020 Vs I-2020
	2019	2019	2020	2020	2020	(E)-(A)	(E)-(B)	(E)-(C)	(E)-(D)
Energía	31.900.684	3.706.759	2.693.562	87.052.921	96.823.200	64.922.516	93.116.441	94.129.638	9.770.279
Acueducto, Alcantarillado y Aseo	34.513.262	94.549.812	98.540.273	3.618.421	1.191.657	-33.321.605	-93.358.155	-97.348.616	-2.426.764
Telefonía	15.028.483	33.896.582	24.273.741	33.664.254	26.412.161	11.383.678	-7.484.421	2.138.420	-7.252.093

	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
		VERSIÓN 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA:



En consecuencia, la OCI recomienda a las áreas competentes, establecer los valores oficiales de gasto por concepto de “*Servicios Públicos*”, y determinar el monto de ahorro y gasto máximo por este concepto para 2020, se pudo observar la implementación del programa pedagógico de ahorro en servicios público desde la vigencia anterior en cumplimiento de lo normado en la materia, adicionalmente la condición de trabajo en casa ha tenido impacto en los rubros, de una parte el acueducto y la telefonía han tenido disminución y por el contrario la energía ha tenido comportamiento ascendente siendo el trimestre más elevado.

Respecto al servicio de telefonía móvil: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.8.4.6.5. del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público N° 1068 de 2015, la ANM estableció lineamientos para la asignación y uso de celulares en el procedimiento ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS E IMPUESTOS APO2-P-005, Versión 2. La asignación se realiza por memorando y se hace seguimiento y control de inventario mediante el aplicativo interno WebSafi. En cumplimiento la disposición legal y atendiendo las necesidades de la ANM la asignación de celulares se encuentra dada para los cargos relacionados en el siguiente cuadro:

Cargo	Especificación del Plan	Tipo de Plan
PRESIDENTE	VOZ Y DATOS	CERRADO
PRESIDENTE	AVANTEL	CERRADO
VICEPRESIDENTE DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEG MINERA	VOZ Y DATOS	CERRADO
VICEPRESIDENTE (E) DE PROMOCIÓN Y FOMENTO	VOZ Y DATOS	CERRADO
VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	VOZ Y DATOS	CERRADO
COORDINADORA GRUPO DE SEG Y SALVA/TO MINERO	VOZ Y DATOS	CERRADO

Respecto al servicio de telefonía conmutada: El procedimiento ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS E IMPUESTOS APO2-P-005, Versión 2, establece como control que el Gestor del Grupo de Servicios Administrativos, verifique que en la certificación se relacionen los números de factura, el valor, las fechas de pago y los datos de las empresas prestadoras del servicio, fecha de vencimiento, generación de intereses de mora y su consignación. Verificar si este tiene consumos o cobros excesivos. Validar y alistar los documentos soporte para el pago

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
		VERSIÓN 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA:

correspondiente y su posterior aprobación de los servicios públicos e impuestos a pagar y entregarlos al técnico asistencial de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.

Respecto a los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo: La OCI pudo evidenciar que la ANM aplica como control en el consumo de servicios públicos, lo dispuesto en el Procedimiento “Administración de Servicios Públicos e Impuestos” con código APO2-P-005 Versión 2. Igualmente se pudo verificar que la Entidad se acoge estrictamente a la normatividad vigente al respecto, frente a lo cual la OCI se permite recordar respetuosamente, lo contemplado en el numeral 9° “Sostenibilidad Ambiental” de la Directiva Presidencial 09 de 2018, que refiere el deber de: “9.1. Implementar sistemas de reciclaje de aguas y consumo mínimo de agua e instalación de ahorradores. 9.2. Fomentar una cultura de ahorro de agua y energía en cada entidad, a través del establecimiento de programas pedagógicos. 9.3. Instalar, en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás tecnologías que ayuden al ahorro de recursos. 9.4. Implementar políticas de reciclaje de elementos de oficina, maximización de vida útil de herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología. 9.5. Crear programas internos de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles como bicicletas, transporte público, entre otros.”.

En ejercicio de dichos controles, el funcionario a cargo de tramitar el pago de servicios públicos, mensualmente revisa el valor facturado, si existen diferencias considerables con respecto a meses anteriores, se envía correo electrónico al coordinador de la sede identificada con diferencias, con copia al profesional de infraestructura del grupo de servicios administrativos, con el fin de gestionar reclamación o realizar las reparaciones a que haya lugar. Igualmente si se presentan inconsistencias en valores facturados, el profesional a cargo de la gestión de servicios públicos, adelanta los requerimientos a las empresas que prestan el servicio o a las respectivas alcaldías municipales de acuerdo a sus competencias.

1.12 Apoyo a la Gestión

El gasto de la Entidad de acuerdo a la Directiva Presidencial y su Anexo Técnico, en donde indica que le apoyo a la gestión corresponde a la contratación de servicios estrictamente necesarios para coadyuvar el cumplimiento y funciones de la entidad, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes de acuerdo al Decreto 1068 de 2015 presenta crecimiento en comparación con el mismo trimestre de la anterior vigencia por valor de \$1.173.467.979 o de forma porcentual 22,21%.

III TRIM 2019	III TRIM 2020	%
5.283.192.288	6.456.660.267	22.21%

A continuación se presenta de forma detallada el valor del gasto para el III trimestre del 2020, así:

	jul-20	ago-20	sep-20	Valor I Trimestre	Valor II Trimestre	Valor III Trimestre
Persona Natural	\$ 676.092.585	\$ 484.196.848	\$ 1.049.717.366	\$ 89.369.958	\$ 822.486.102	\$ 2.210.006.800
Persona Jurídica	\$ 1.425.181.829	\$ 1.501.322.163	\$ 1.320.149.475	\$ 2.305.580.411	\$ 3.503.682.820	\$ 4.246.653.467
TOTAL	\$ 2.101.274.414	\$ 1.985.519.011	\$ 2.369.866.842	\$ 2.394.950.369	\$ 4.326.168.922	\$ 6.456.660.267

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
		VERSIÓN 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA:

Sin descuidar el alcance de los objetivos trazados por la Entidad para la actual vigencia, la Oficina de Control Interno invita a las instancias involucradas en la contratación de servicios en apoyo a la gestión, a garantizar el cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 1.5 de la Directiva Presidencial 09 de 2018, según la cual “Deberá realizarse, en todas las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”; el numeral 1.6, “Las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, deberán actuar en procura de la eliminación gradual y progresiva de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, ejecutando planes para proponer y realizar las reestructuraciones necesarias, sin afectar la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales de cada entidad.” y el artículo 84 del Decreto 2467 de 2018 según el cual “...los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, en cumplimiento del Plan de Austeridad y del Decreto 1068 de 2015, deberán abstenerse de realizar las siguientes actividades: a) Celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas. Solo procederá la contratación cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que serán contratadas, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015”. (Subrayado fuera de texto).

1.13 Otros

La OCI hace un llamado a las áreas dado que dentro de la revisión realizada dentro del presente informe se evidencian gastos adicionales, algunos contemplados en la Directiva Presidencial 09 de 2018 y su anexo técnico, que se evidencian afectando otros rubros no contemplados en la misma, cuyo valor se cita a continuación:

GASTO	VALOR \$
APROYO A LA GESTIÓN PERSONA JURÍDICA	28.688.123
COMBUSTIBLE	260.077
COVID	2.700.000
OTROS NICP	3.022.092
PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	89.877.464
VIATICOS	685.401
TOTAL \$	125.233.157

II - SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL 09 DE 2018 RESPECTO A LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR

1.14 Gastos por Impresos y Publicaciones

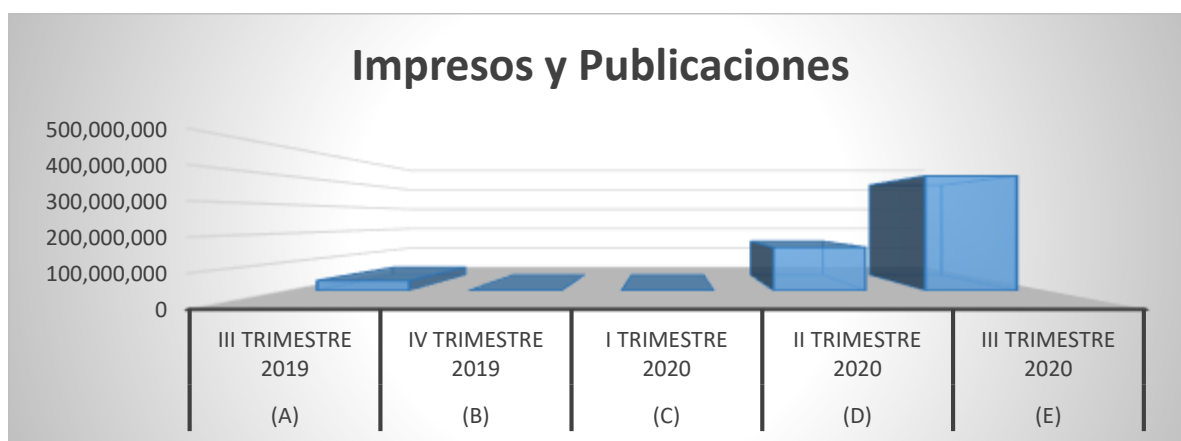
Para el III trimestre de 2020 el gasto por este concepto es por valor de \$400.107.840 y durante el mismo trimestre de la vigencia anterior el gasto fue de \$35.088.000 presentando una diferencia de \$365.019.840, generando un incremento en \$53.036.651 o de 10.40%. Comparado con el trimestre II de la misma vigencia se observa comportamiento ascendente con una diferencia de \$249.380.733.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	VERSIÓN 1
		FECHA VIGENCIA:

Concepto	Gasto				
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)
	III TRIMESTRE 2019	IV TRIMESTRE 2019	I TRIMESTRE 2020	II TRIMESTRE 2020	III TRIMESTRE 2020
Impresos y Publicaciones	35.088.000	-	-	150.727.107	400.107.840

Variación Relativa				Variación Porcentual (%)			
(F)	(G)	(H)	(I)	(J)	(K)	(L)	(M)
III-2020 Vs III-2019	III -2020 Vs IV-2019	III-2020 Vs I-2019	III-2020 Vs II-2019	III-2020 Vs III-2019	III -2020 Vs IV-2019	III-2020 Vs I-2020	III-2020 Vs II-2020
(E) - (A)	(E) - (B)	(E) - (C)	(E) - (D)	(F) / (A)	(G) / (B)	(H) / (C)	(I) / (D)
365.019.840	N/A	N/A	249.380.733	10,40	N/A	N/A	1,65

En la siguiente gráfica se pueden observar las variaciones de los cuatro últimos trimestres:



Gráfica N° 1: Comparativo de Impresos y Publicaciones SGR

1.15 Reducción de Gastos por Servicios

1.15.1 Servicios públicos

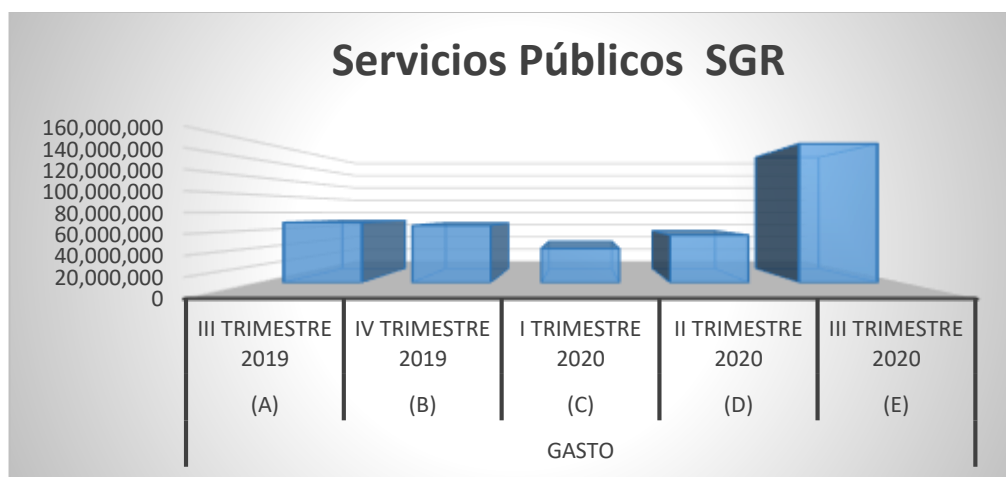
El gasto por Servicios Públicos para el III trimestre de 2020 respecto del trimestre anterior tuvo incremento de \$104.160.514 o de forma porcentual 192.50%, en comparación con el mismo periodo de la vigencia anterior presenta aumento de \$89.661.995 o 130.69%.

Es preciso que la Entidad garantice el cumplimiento de la política de austeridad, racionalizando el consumo de servicios públicos, implementando estrategias que redunden en la disminución de este gasto conforme a lo establecido en el numeral 9° de la Directiva Presidencial 09 de 2018 y su Anexo Técnico, y demás normas aplicables en materia de austeridad en el gasto público (Subrayado fuera de texto). En el siguiente cuadro se pueden observar las variaciones de los cuatro últimos trimestres respecto al gasto en el II trimestre de 2020:

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	VERSIÓN 1
		FECHA VIGENCIA:

Concepto	Gasto				
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)
	III TRIMESTRE 2019	IV TRIMESTRE 2019	I TRIMESTRE 2020	II TRIMESTRE 2020	III TRIMESTRE 2020
Servicios Públicos	68.607.839	65.281.914	38.878.600	54.109.320	158.269.834

Variación Relativa				Variación Porcentual (%)			
(F)	(G)	(H)	(I)	(J)	(K)	(L)	(M)
III-2020 Vs III-2019 (E) - (A)	III -2020 Vs IV-2019 (E) - (B)	III-2020 Vs I-2019 (E) - (C)	III-2020 Vs II-2019 (E) - (D)	III-2020 Vs III-2019 (F) / (A)	III -2020 Vs IV-2019 (G) / (B)	III-2020 Vs I-2020 (H) / (C)	III-2020 Vs II-2020 (I) / (D)
89.661.995	92.987.920	119.391.234	104.160.514	130,69%	142,44%	307,09%	192,50%



Gráfica N° 2: Comparativo del Gasto en Servicios Públicos SGR

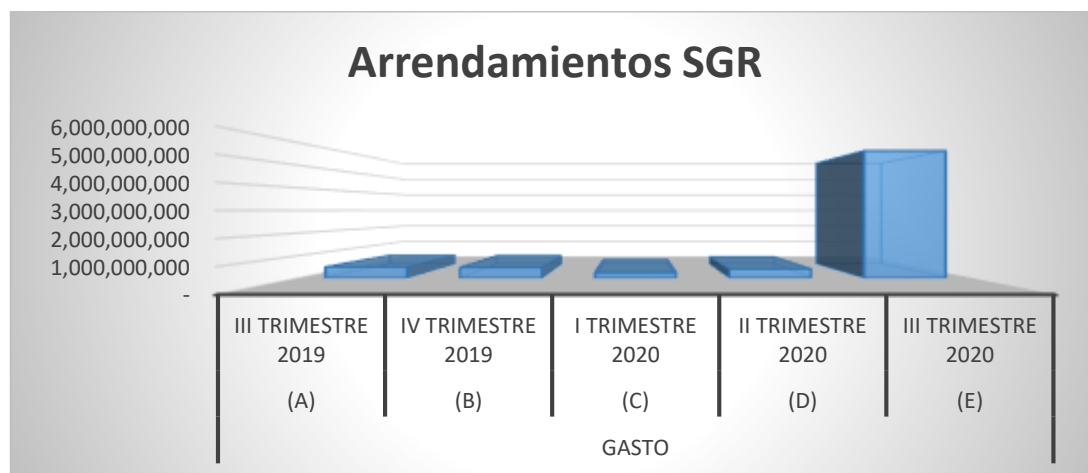
1.15.2 Arrendamientos

Respecto del III trimestre de 2020, se observó un incremento comparado con el II trimestre de la misma vigencia de \$5.239.874.964, el aumento observado es demasiado elevado, cuando el comportamiento desde la vigencia anterior era reducción. Al respecto la OCI invita a continuar con el monitoreo del gasto por este rubro, evitando variaciones por fuera del contexto de la normatividad en materia de austeridad. En el siguiente cuadro se pueden observar las variaciones de los cuatro últimos trimestres respecto al gasto en el III trimestre de 2020:

Concepto	Gasto				
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)
	III TRIMESTRE 2019	IV TRIMESTRE 2019	I TRIMESTRE 2020	II TRIMESTRE 2020	III TRIMESTRE 2020
Arrendamientos	494.798.178	468.971.446	246.945.222	402.618.499	5.642.493.463

Variación Relativa				Variación Porcentual (%)			
(F)	(G)	(H)	(I)	(J)	(K)	(L)	(M)
III-2020 Vs III-2019 (E) - (A)	III -2020 Vs IV-2019 (E) - (B)	III-2020 Vs I-2019 (E) - (C)	III-2020 Vs II-2019 (E) - (D)	III-2020 Vs III-2019 (F) / (A)	III -2020 Vs IV-2019 (G) / (B)	III-2020 Vs I-2020 (H) / (C)	III-2020 Vs II-2020 (I) / (D)
5.147.695.285	5.173.522.017	5.395.548.241	5.239.874.964	1040,36%	1103,16%	2184,92%	1301,45%

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	VERSIÓN 1
		FECHA VIGENCIA:



Gráfica N° 3: Comparativo del Gasto en Arrendamientos SGR

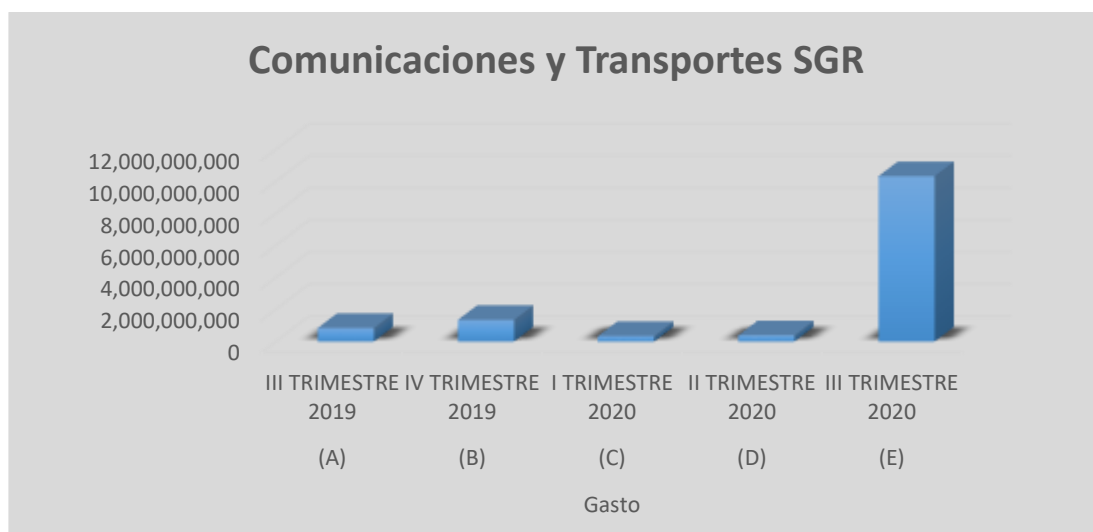
1.15.3 Comunicaciones y Transportes

Para el III trimestre de 2020, este rubro presenta un gran incremento respecto del trimestre anterior del 2.561,16%, dado que el valor registrado para el periodo de revisión alcanzó \$10.330.431.829. Es importante continuar con el monitoreo del rubro a fin de que el resultado de la vigencia sea óptimo con comportamiento equilibrado entre los periodos. En la comparación con el mismo trimestres de la vigencia anterior el comportamiento es ascendente en un 1126,14%%. En razón a su variación la OCI sugiere mantener el monitoreo constante respecto a este dato con el fin de garantizar el acatamiento de las medidas de austeridad normadas por el Gobierno Nacional y dentro del periodo siguiente se evaluarán las razones que tuvieron incidencia en la diferencia presentada. En el siguiente cuadro se pueden observar las variaciones de los cuatro últimos trimestres respecto al gasto en el III trimestre de 2020:

Concepto	Gasto				
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)
	III TRIMESTRE 2019	IV TRIMESTRE 2019	I TRIMESTRE 2020	II TRIMESTRE 2020	III TRIMESTRE 2020
Comunicaciones y Transportes	842.514.057	1.349.739.745	341.432.000	388.192.255	10.330.431.829

Variación Relativa				Variación Porcentual (%)			
(F) III-2020 Vs III-2019 (E) - (A)	(G) III -2020 Vs IV-2019 (E) - (B)	(H) III-2020 Vs I-2019 (E) - (C)	(I) III-2020 Vs II-2019 (E) - (D)	(J) III-2020 Vs III-2019 (F) / (A)	(K) III -2020 Vs IV-2019 (G) / (B)	(L) III-2020 Vs I-2020 (H) / (C)	(M) III-2020 Vs II-2020 (I) / (D)
9.487.917.772	8.980.692.084	9.988.999.829	9.942.239.574	1126,14%	665,36%	2925,62%	2561,16%

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	VERSIÓN 1
		FECHA VIGENCIA:



Gráfica N° 4: Comparativo de Gastos por Comunicaciones y Transporte SGR

1.16 Reducción de Gastos por Materiales y Equipos

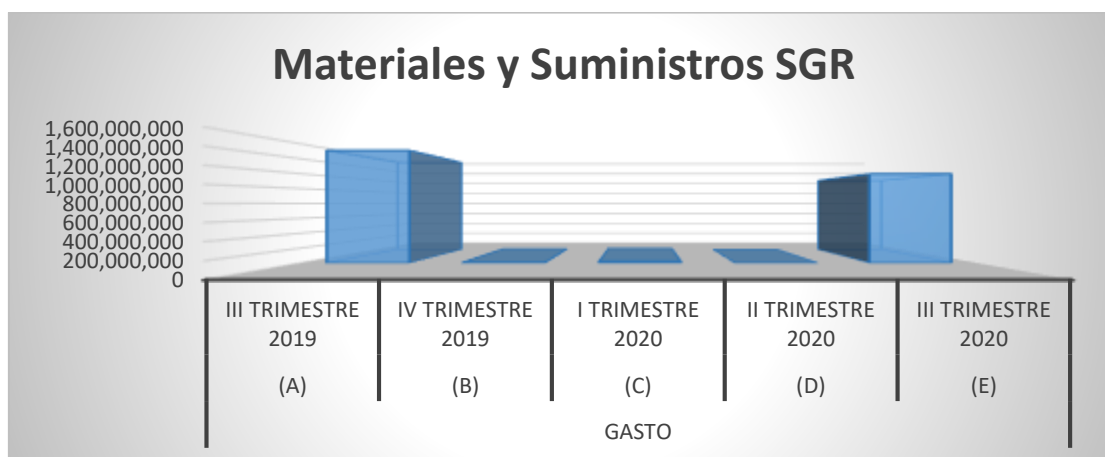
1.16.1 Materiales y suministros.

De los resultados obtenidos en el III trimestre del año 2020 y comparado con el mismo periodo de la vigencia anterior el rubro tiene una disminución de \$313.980.605, a diferencia de la comparación con el trimestre II del año 2020 en donde no se observó afectación por este concepto.

Concepto	Gasto				
	(A) III TRIMESTRE 2019	(B) IV TRIMESTRE 2019	(C) I TRIMESTRE 2020	(D) II TRIMESTRE 2020	(E) III TRIMESTRE 2020
Materiales y Suministros	1.510.611.058	9.322.591	20.719.698	0	1.196.630.453

Variación Relativa				Variación Porcentual (%)			
(F) III-2020 Vs III- 2019 (E) - (A)	(G) III -2020 Vs IV-2019 (E) - (B)	(H) III-2020 Vs I- 2019 (E) - (C)	(I) III-2020 Vs II- 2019 (E) - (D)	(J) III-2020 Vs III- 2019 (F) / (A)	(K) III -2020 Vs IV-2019 (G) / (B)	(L) III-2020 Vs I- 2020 (H) / (C)	(M) III-2020 Vs II- 2020 (I) / (D)
-313.980.605	1.187.307.862	1.175.910.755	1.196.630.453	-20,79%	12735,81%	5675,33%	N/A

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	VERSIÓN 1
		FECHA VIGENCIA:



Gráfica N° 5: Comparativo de Gastos Materiales y Suministros SGR

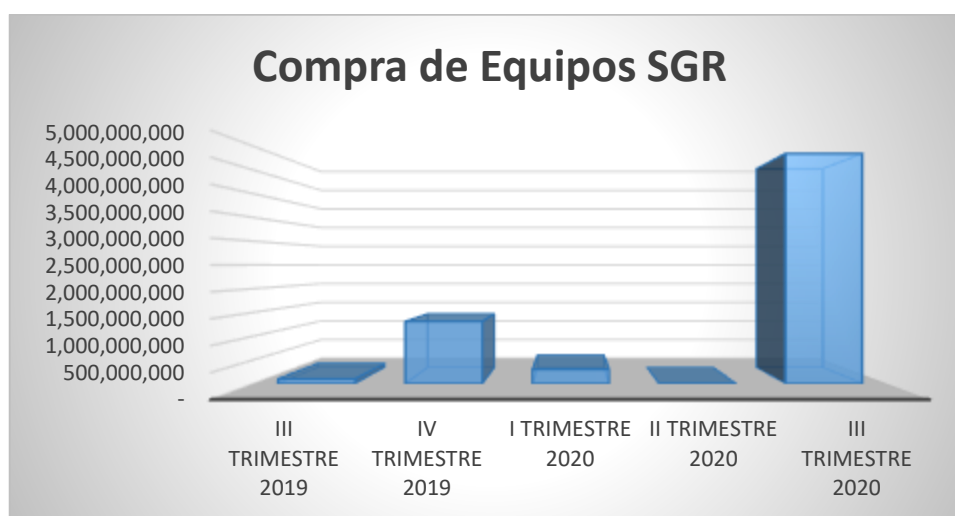
1.16.2 Compra de equipo

Para el II trimestre del año 2020, no se observó afectación por este concepto y en comparación con los últimos cuatro trimestres la disminución fue de un 100,00%.

En el siguiente cuadro se pueden observar las variaciones al gasto así:

Concepto	Gasto				
	(A) III TRIMESTRE 2019	(B) IV TRIMESTRE 2019	(C) I TRIMESTRE 2020	(D) II TRIMESTRE 2020	(E) III TRIMESTRE 2020
Compra de Equipos	99.961.983	1.310.560.119	304.295.544	-	4.843.698.003

Variación Relativa				Variación Porcentual (%)			
(F) III-2020 Vs III-2019 (E) - (A)	(G) III -2020 Vs IV-2019 (E) - (B)	(H) III-2020 Vs I-2019 (E) - (C)	(I) III-2020 Vs II-2019 (E) - (D)	(J) III-2020 Vs III-2019 (F) / (A)	(K) III -2020 Vs IV-2019 (G) / (B)	(L) III-2020 Vs I-2020 (H) / (C)	(M) III-2020 Vs II-2020 (I) / (D)
4.743.736.020	3.533.137.884	4.539.402.459	N/A	4745,54%	269,59%	1491,77%	N/A



Gráfica N° 6: Comparativo de Gastos Compra de Equipos SGR

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
		VERSIÓN 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA:

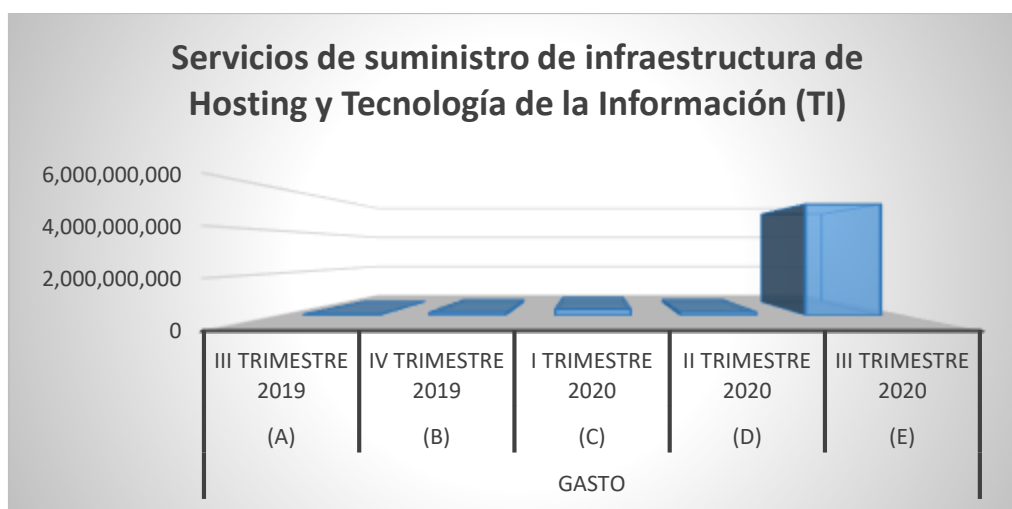
1.16.3 Servicios de suministro de infraestructura de Hosting y Tecnología de la Información (TI)

El valor del III trimestre de la vigencia actual ascendió \$5.253.491.401, y comparado con el mismo trimestre de la vigencia anterior tuvo un aumento de 8781,59%, respecto del II trimestre del 2020 disminuyó en un 3225,56%

En el siguiente cuadro se puede observar la variación de los últimos cuatro trimestres:

Concepto	Gasto				
	(A) III TRIMESTRE 2019	(B) IV TRIMESTRE 2019	(C) I TRIMESTRE 2020	(D) II TRIMESTRE 2020	(E) III TRIMESTRE 2020
Servicios de suministro de infraestructura de Hosting y Tecnología de la Información (TI)	59.150.374	140.187.618	300.031.901	157.972.974	5.253.491.401

Variación Relativa				Variación Porcentual (%)			
(F) III-2020 Vs III- 2019 (E) - (A)	(G) III -2020 Vs IV-2019 (E) - (B)	(H) III-2020 Vs I- 2019 (E) - (C)	(I) III-2020 Vs II- 2019 (E) - (D)	(J) III-2020 Vs III-2019 (F) / (A)	(K) III -2020 Vs IV-2019 (G) / (B)	(L) III-2020 Vs I- 2020 (H) / (C)	(M) III-2020 Vs II- 2020 (I) / (D)
5.194.341.027	5.113.303.783	4.953.459.500	5.095.518.427	8781,59%	3647,47%	1650,98%	3225,56%



Gráfica N°7: Comparativo de Gastos de Infraestructura de Hosting y Tec. Inf SGR

1.16.4 Enseres y equipo de oficina

Para el III trimestre del año 2020, se observó afectación por este concepto y en comparación con el mismo periodo de la vigencia anterior presento aumento del 4355,29%

En el siguiente cuadro se pueden observar las variaciones al gasto así:

Concepto	Gasto				
	(A) III TRIMESTRE 2019	(B) IV TRIMESTRE 2019	(C) I TRIMESTRE 2020	(D) II TRIMESTRE 2020	(E) III TRIMESTRE 2020
Enseres y equipos de oficina	5.560.000	-	45.493.841	-	247.713.852

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA		CODIGO:EVA1-P-001-F-002
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN		VERSIÓN 1
			FECHA VIGENCIA:

Variación Relativa				Variación Porcentual (%)			
(F) III-2020 Vs III-2019 (E) - (A)	(G) III -2020 Vs IV-2019 (E) - (B)	(H) III-2020 Vs I-2019 (E) - (C)	(I) III-2020 Vs II-2019 (E) - (D)	(J) III-2020 Vs III-2019 (F) / (A)	(K) III -2020 Vs IV-2019 (G) / (B)	(L) III-2020 Vs I-2020 (H) / (C)	(M) III-2020 Vs II-2020 (I) / (D)
242.153.852	N/A	202.220.011	N/A	4355,29%	N/A	444,50%	N/A

1.17 Reducción de Gastos por Viáticos, Mantenimiento y Seguros

1.17.1 Viáticos y gastos de viaje

El rubro de viáticos y gastos de viaje, financiado con recursos del SGR, por su naturaleza es el ítem con mayor dinamismo dada la necesidad de incurrir con frecuencia en traslados por el cumplimiento de misiones oficiales de fiscalización. No obstante ante la situación actual en razón la emergencia sanitaria los rubros por este concepto se deben observar disminuidos.

En el tercer trimestre de 2020 se evidenció aumento del 1564,67% respecto del mismo periodo de la vigencia anterior, comparado con el segundo trimestre de la misma vigencia el valor ascendió a \$663.946.118 es decir la variación porcentual es del 1540,87%. La OCI hace un llamado para que una vez se fijen medidas que permitan los desplazamientos para dar alcance de los objetivos trazados en materia de fiscalización, se atienda y de cumplimiento en torno a la política de austeridad liderada por el Gobierno Nacional, específicamente frente al ahorro definido del 20 % en materia de gastos de viáticos, manutención, alojamiento y transporte normada en la Directiva Presidencial 09 de 2018.

En el siguiente cuadro se pueden observar las variaciones de los cuatro últimos trimestres respecto al gasto en el I trimestre de 2020:

Concepto	Gasto				
	(A) III TRIMESTRE 2019 2019	(B) IV TRIMESTRE 2019 2019	(C) I TRIMESTRE 2020 2019	(D) II TRIMESTRE 2020 2020	(E) III TRIMESTRE 2020 2020
Viáticos y Gastos de Viaje	621.586.830	654.452.857	452.477.609	663.946.118	10.894.511.304

Variación Relativa				Variación Porcentual (%)			
(F) III-2020 Vs III-2019 (E) - (A)	(G) III -2020 Vs IV-2019 (E) - (B)	(H) III-2020 Vs I-2019 (E) - (C)	(I) III-2020 Vs II-2019 (E) - (D)	(J) III-2020 Vs III-2019 (F) / (A)	(K) III -2020 Vs IV-2019 (G) / (B)	(L) III-2020 Vs I-2020 (H) / (C)	(M) III-2020 Vs II-2020 (I) / (D)
10.240.058.447	9.787.580.838	10.230.565.186	10.215.837.913	1564,67%	2163,11%	1540,87%	42178,42%

1.17.2 Mantenimiento

El rubro presenta para el tercer trimestre de 2020 un aumento respecto del mismo trimestre de la vigencia anterior del -62,50%, sin embargo respecto del II trimestre del año 2020 disminución

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
		VERSIÓN 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA:

del -2787,57% dentro del comportamiento observado durante los últimos cuatro trimestre han existido variaciones significativas, es importante en el acatamiento de la directriz institucional de austeridad. En este sentido la OCI recomienda se continúe con la implementación de controles que racionalicen el gasto por este rubro, garantizando así el cumplimiento de lo previsto en la política pública de austeridad en el gasto, especialmente tratándose de recursos provenientes del SGR. En el siguiente cuadro se pueden observar las variaciones de los cuatro últimos trimestres respecto al gasto en el III trimestre de 2020:

Concepto	Gasto				
	(A) III TRIMESTRE 2019	(B) IV TRIMESTRE 2019	(C) I TRIMESTRE 2020	(D) II TRIMESTRE 2020	(E) III TRIMESTRE 2020
Mantenimiento	26.362.789.751	2.137.683.557	674.854.087	613.038.463	9.886.930.295

Variación Relativa				Variación Porcentual (%)			
(F) III-2020 Vs III-2019 (E) - (A)	(G) III -2020 Vs IV-2019 (E) - (B)	(H) III-2020 Vs I-2019 (E) - (C)	(I) III-2020 Vs II-2019 (E) - (D)	(J) III-2020 Vs III-2019 (F) / (A)	(K) III -2020 Vs IV-2019 (G) / (B)	(L) III-2020 Vs I-2020 (H) / (C)	(M) III-2020 Vs II-2020 (I) / (D)
-16.475.859.456	-18.613.543.013	9.212.076.208	-17.088.897.919	-62,50%	-870,73%	1365,05%	-2787,57%

Gráfica N°8: Comparativo de Gastos por Viáticos y Mantenimiento SGR

1.18 Reducción de Gastos y Servicios Personales

1.18.1 Honorarios

Frente al gasto por Honorarios con recursos provenientes del SGR, se observa variaciones entre los últimos cuatro últimos trimestres, en relación al tercer trimestre del año 2019 hubo aumento del 45.03% o \$960.512.344, en comparación con el trimestre anterior la disminución fue de \$790.714.209 es decir de un 465,68%.

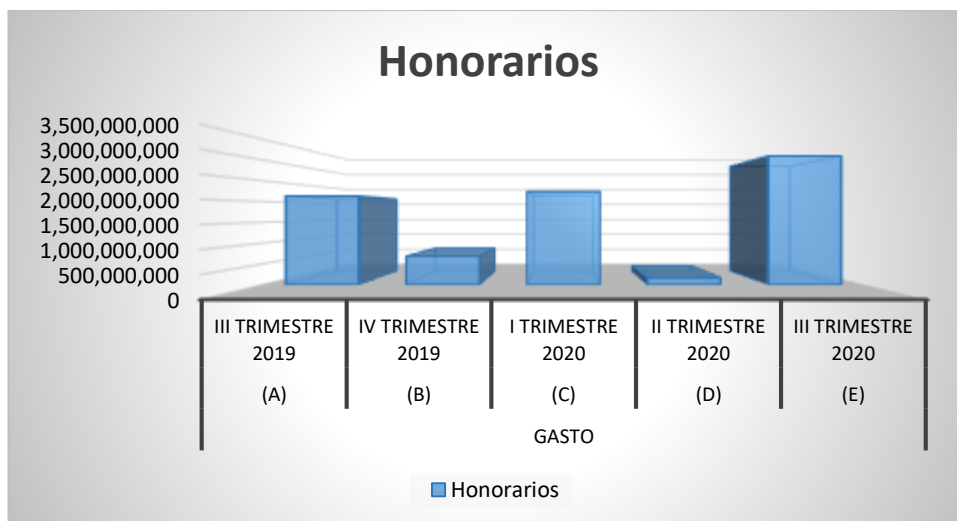
En este sentido, la OCI recuerda que de conformidad con el numeral 1.5 de la Directiva Presidencial 09 de 2018 *"Deberá realizarse, en todas las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Solo se celebrarán aquellos contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar el cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*.

En el siguiente cuadro se pueden observar las variaciones de los cuatro últimos trimestres respecto al gasto en el III trimestre de 2020:

Concepto	Gasto				
	(A) III TRIMESTRE 2019	(B) IV TRIMESTRE 2019	(C) I TRIMESTRE 2020	(D) II TRIMESTRE 2020	(E) III TRIMESTRE 2020
Honorarios	2.133.243.572	684.279.761	2.239.678.020	169.798.135	3.093.755.916

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
		VERSIÓN 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA:

Variación Relativa				Variación Porcentual (%)			
(F) III-2020 Vs III-2019 (E) - (A)	(G) III -2020 Vs IV-2019 (E) - (B)	(H) III-2020 Vs I-2019 (E) - (C)	(I) III-2020 Vs II-2019 (E) - (D)	(J) III-2020 Vs III-2019 (F) / (A)	(K) III -2020 Vs IV-2019 (G) / (B)	(L) III-2020 Vs I-2020 (H) / (C)	(M) III-2020 Vs II-2020 (I) / (D)
960.512.344	276.232.583	854.077.896	790.714.209	45,03%	40,37%	38,13%	465,68%



1.18.2 Jornales

Este rubro no reportó gastos durante el III trimestre de 2020, ni durante toda la vigencia 2019.

1.18.3 Remuneración por Servicios Técnicos

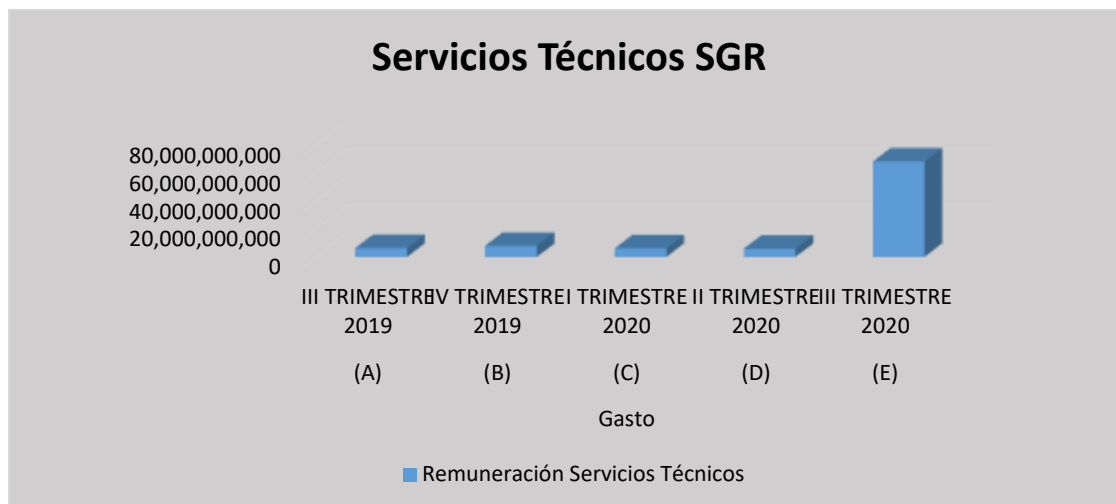
Como es de conocimiento general y se hace mención en informes anteriores, este rubro constituye un alto porcentaje de los gastos de fiscalización de la Entidad, lo que implica que cualquier estrategia en materia de austeridad que sea implementada en este rubro seguro impactará el monto de gastos con recursos SGR de la Entidad. Para el segundo trimestre de 2020, se registra un ahorro del \$242.159.985 respecto al trimestre anterior y frente al mismo periodo de la vigencia anterior del 11.29% o \$2.036.500.348.

Con el fin de garantizar el uso racional de los recursos del Estado y de dar cumplimiento estricto a los lineamientos en materia de austeridad definidos por el Gobierno Nacional, la OCI recomienda continuar estableciendo controles efectivos en el manejo de este rubro, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley 1530 de 2012, el Decreto 1073 de 2015 y el Decreto 2504 de 2015, y demás normas atinentes a garantizar la austeridad en el gasto público. En el siguiente cuadro se pueden observar las variaciones de los cuatro últimos trimestres respecto al gasto en el II trimestre de 2020:

Concepto	Gasto				
	(A) III TRIMESTRE 2019	(B) IV TRIMESTRE 2019	(C) I TRIMESTRE 2020	(D) II TRIMESTRE 2020	(E) III TRIMESTRE 2020
Remuneración Servicios Técnicos	6.353.255.475	7.795.179.715	6.130.487.819	5.888.327.834	68.035.904.977

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
		VERSIÓN 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA:

Variación Relativa				Variación Porcentual (%)			
(F) III-2020 Vs III-2019 (E) - (A)	(G) III -2020 Vs IV-2019 (E) - (B)	(H) III-2020 Vs I-2019 (E) - (C)	(I) III-2020 Vs II-2019 (E) - (D)	(J) III-2020 Vs III-2019 (F) / (A)	(K) III -2020 Vs IV-2019 (G) / (B)	(L) III-2020 Vs I-2020 (H) / (C)	(M) III-2020 Vs II-2020 (I) / (D)
61.682.649.502	53.887.469.787	61.905.417.158	55.794.321.668	970,88%	691,29%	1009,80%	947,54%



Gráfica N° 9: Comparativo de Gastos y servicios personales SGR

6. OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO

Una vez efectuado el seguimiento a las actividades desarrolladas en materia de Austeridad en el Gasto Público y verificado el cumplimiento de las normas de Austeridad, a saber: Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998; Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998; Decreto 212 de 1999; Decreto 984 de mayo 14 de 2012; Decreto 1068 de 2015, específicamente la *“PARTE 8 del TÍTULO 4 -MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO”*; Directivas Presidenciales N° 10 - de agosto 20 de 2002; 01 - de enero 22 de 2003; 02 - de septiembre 29 de 2008; 09 – de noviembre 9 de 2018, anexo técnico; el artículo 84 del Decreto 2467 de 2018 y demás normas que rigen la austeridad en el gasto público en el País; la Oficina de Control Interno de la Agencia Nacional de Minería, en concordancia con los objetivos trazados para la presentación del siguiente informe, presenta las siguientes recomendaciones:

1. Establecer los valores oficiales de gasto por concepto de Comisiones, Tiquetes y Viáticos, así como por Energía y Acueducto y alcantarillado, a fin de establecer los techos máximos de gasto para la vigencia 2020, acorde a lo dispuesto en la Directiva Presidencial N° 09 de 2018.
2. Desarrollar procesos de reingeniería para ajustar el gasto por los conceptos anotados anteriormente, a fin de establecer la estrategia institucional adecuada, para el cumplimiento de los montos de ahorro y gasto máximo para 2021.
3. Acatar las recomendaciones que hace el artículo el artículo 84 del Decreto 2467 de 2018 que hace referencia a la Asistencia y Representación Judicial de Entidades Públicas - AUSTERIDAD EN LOS GASTOS.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
		VERSIÓN 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA:

4. Establecer controles en la ejecución presupuestal del Sistema General de Regalías para racionalizar el gasto, particularmente en la observación de que cada erogación responda a la financiación de actividades necesarias y exclusivamente inherentes al proceso de fiscalización a títulos mineros, de conformidad con lo dispuesto principalmente en el artículo 13 de la Ley 1530 de 2012, el Decreto 1073 de 2015, el Decreto 2504 de 2015 y en las normatividad vigente en materia de austeridad en el gasto, política liderada por el Gobierno Nacional.
5. Implementar las medidas adicionales que considere pertinentes cada área, involucrando en los procesos de erogación del gasto de la ANM, acciones para hacer prevalecer la austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la Administración Pública.
6. Evaluar los resultados obtenidos en el presente informe a fin de fortalecer la toma de decisiones de la Alta Gerencia en pro de la mejora continua.
7. Evaluar la pertinencia frente a la solicitud de los documentos para que queden registrados en SIIF dentro del periodo correspondiente, evitando la acumulación de pagos.
8. Tener precisión en la afectación de los rubros presupuestales a fin de que no exista diferencia respecto de los conceptos contenidos en la normatividad y los controles realizados por la OCI, es pertinente que dentro del manejo contable Planeación solicite la activación de los usos presupuestales ante el Ministerio de Hacienda por cada proyecto, para que quede correctamente registrado.

EVENTOS POSTERIORES

Se concluye que la entidad en materia de austeridad en el gasto implementa estrategias de racionalización y medidas de control en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente del orden Nacional, ajustándose a los criterios de eficiencia, economía y eficacia en el manejo de los recursos públicos, sin embargo es pertinente hacer alusión a los eventos posteriores en el contexto de la pandemia respecto del COVIC 19, en donde se expiden desde la Presidencia y entidades gubernamentales orientaciones sobre cómo se deben usar los recursos en donde prevalezca el principio de economía en el marco de austeridad y desarrollar las acciones necesarias para contener la pandemia.

Respecto de los rubros que son analizados con los cambios adoptados, se prevén porcentajes diferenciales ante los rubros pues las medidas indicadas están enfocadas en prevenir y mitigar la propagación del virus Covid 19, se ha ordenado suspender cambios en la planta de personal, restricción en contratos de prestación de servicios, reducción en horas extras, prohibición mejoras locativas, de compra de electrodomésticos, adquisición de vehículos, reducción al mínimo de los gastos de publicidad.

Adicionalmente la ANM al igual que todas las entidades deberá garantizar los protocolos de bioseguridad para la prevención de la transmisión del COVID-19 y todas las medidas de prevención y cambios que contribuyan a garantizar que todos los trabajadores apliquen las medidas básicas de autocuidado más cuando en la época del presente informe se encuentra activo el aislamiento selectivo y cuidado individual que ha permitido que algunas personas regresen a sus actividades presenciales.